

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION. En Murcia 2 pjs. al mes y 6 el trimestre; lo mismo fuera de la capital. En Ultramar y el extranjero, 10 pjs.

PERIODICO CIENTIFICO, LITERARIO, DE ADMINISTRACION Y NOTICIAS.

CONDICIONES DE SUSCRICION. Los pagos son adelantados. No se admiten flos. Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 0.10 DE PESETA; ATRASADO 0.20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

La lista de los individuos que componen la junta de asociados se halla inserta en el «Boletín oficial» en sus números de 5 y 26 de setiembre último y en La Paz del día 30 de agosto. Sirva de aviso por si algun asociado quiere conocer oportunamente a sus compañeros y ponerse de acuerdo sobre las cuestiones que a su deliberación se han de someter.

Segun el art. 65 de la ley municipal vigente para deliberar la junta de asociados debe estar completo su número. ¿Se ha completado su número después del sorteo porque se eligió ó no resultó vacante ninguna? Creemos que se está en el caso de completar la junta pues á nuestro entender no todos los que resultaron elegidos podian serlo y esto por lo menos nos lo hace creer los nombres de los individuos de la seccion de empleados.

Cuando la recaudacion calla ante el comunicado que insertó «El Noticiero», no debe haber gran seguridad en su defensa. Su silencio en punto tan delicado no hace gran favor á la rectitud que debe presidir en sus operaciones.

Ha sido destinado á la comandancia de carabineros de esta provincia D. Mariano Murillo.

En la recaudacion de arbitrios sobre especies de comer, beber y arder ha habido en el mes anterior una baja de 1857 pesetas 92 céntimos, respecto del anterior. La baja ha sido producida en los felatos del Puente, Castilla, Orihuela, Nueva y Traicion; la recaudacion hecha en el Central y en el del ferro-carril ha seguido el periodo ascendente de los meses anteriores.

En medio del dolor que embarga á nuestro director por la pérdida de su querido hermano, no ha dejado de servirle de algun lenitivo las afectuosas líneas que le dedica ayer nuestro colega «El Noticiero» para dar cuenta de este triste suceso, y desde luego le queda reconocido.

¿Nos podrá decir el Sr. Jefe económico dónde y cómo se verifica el canje de los sellos antiguos por los modernos? Haga hablar al «Boletín oficial» que ya es hora.

En nuestro estimado colega «La Independencia española» leemos lo que sigue: «En el tren de las ocho de anoche llegó á Madrid el ilustre duque de la Torre siendo recibido en el andén de la estacion por un sinnúmero de amigos y de hombres políticos, que le esperaban con vivos deseos de abrazarle, y entre ellos vimos á la mayor parte de los que han sido ministros, directores generales de diputadas, y los directores de los periódicos constitucionales, y á otras personas de significacion y de importancia.

Tambien el Sr. Topete llegó en el tren de las once, recibiendo los abrazos cariñosos de sus buenos amigos, y esta mañana á las once y media se apeó del tren espres el Sr. Sagasta, al que fueron á esperar á la estacion un sinnúmero de personas que llenaban completamente el andén, esperándole con ansiedad para darle un cariñoso abrazo como un desquite de los ataques de que ha sido objeto por parte de sus enemigos, entre los que se cuentan muchos que le deben lo que son.

Allí se veian los ex-ministros y los ex-diputados, muchas personas notables de la corte, no pocos industriales, modestos sí, pero de prestigio, los directores de los periódicos constitucionales y muchos redactores, y todos, todos manifestaron al Sr. Sagasta sus simpatias y su cariño, y no pocos concurrieron después á su casa para felicitarle de nuevo por su llegada.

Creemos, pues, en vista de tal acogida que estas entidades políticas del partido constitucional deben estar satisfechas, no solo del recibimiento de sus amigos, sino tambien del que le ha dispensado una parte del pueblo de Madrid.»

El domingo próximo se inaugurará el «Círculo republicano democrático federal de la clase obrera», situado en el Arco del Vizconde.

El discurso de apertura está encomendado al director de nuestro colega «El Obrero.»

La cuota mensual con que deben contribuir los socios es voluntaria, para que pueda estar al alcance de todos.

Nuestro amigo y colaborador D. Antonio Saez Vicente, sin abandonar su casa de comercio del Puerto de Mazarro y con objeto de engrandecer sus negocios, se ha trasladado á Cartagena donde en union de su señor padre político D. Antonio Moreno Gal ego y bajo la razon social de Moreno y Saez, han abierto una nueva casa para el comercio de importacion y exportacion de géneros del reino, coloniales y extranjeros.

Le deseamos prosperidad en la ancha base que dá á sus asuntos nuestro amigo.

Los Sres. Salmeron y Mosquera, primero y cuarto vicepresidente del Congreso, han hecho dimision de sus cargos. Esto demuestra la armonia que reina en el campo radical.

Leemos en «El Popular»: «Ayer llegó á Madrid el general Serrano. Y los hombres del partido constitucional fueron en masa á la estacion del Norte, para recibir al caudillo de Alcolea, hoy lleno de desengaños y amarguras.»

Véase lo que dice «La Tribuna» sobre la llegada del general Serrano: «Ayer llegó á Madrid el ilustre y valeroso general Serrano. Comisionados del Círculo constitucional y de la prensa; gran número de amigos particulares y políticos; hombres distinguidos del Parlamento, las Letras y la Banca, esperaban en la estacion del Norte al glorioso vencedor de Alcolea. La acogida no pudo ser mas cordial y afectuosa. Todos se disputaban el honor de estrechar aquella mano que, con la de Topete, abrió las puertas de la patria á los hombres que hoy nos des gobiernan.»

Leemos en «El Eco de Cartagena»: «Muerte.—El tabernero de la calle del Teatro, herido de una puñalada ayer tarde, ha fallecido esta mañana en el Hospital de Caridad. El juzgado entiende en el asunto y parece que se halla preso el agresor. —Exposicion.—Durante los tres dias que se encuentra abierto el local de la exposicion, no han cesado de concurrir á él multitud de personas amantes de la prosperidad de Cartagena.»

El día 5 de noviembre próximo vendiendo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de Alledo, ante el alcalde de dicha villa y un empleado del ramo de montes, la enagenacion en pública subasta de los pastos que puedan producir los que el Estado posee en aquel término, bajo el tipo de 1,600 pesetas.

El día 5 de noviembre próximo vendiendo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de Alledo, ante el alcalde de dicha villa y un empleado del ramo de montes, la enagenacion en pública subasta de los pastos que producen los que el Estado posee en aquel término municipal, bajo el tipo de 375 pesetas.

El fundamento del decreto de suspension de la reforma de tarifas de correos es la dificultad de la emision de los sellos necesarios para secundarla. Sin embargo, los sellos que no se pueden emitir en número suficiente para la reforma están á la venta y sustituyen á los antiguos. Los que no pueden ser bastantes para un sistema lo son para el otro. No lo entendemos.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION. Señor: al aconsejar á V. M. el decreto de 15 de setiembre sobre reformas de las tarifas de correos, fué en la inteligencia de que no ofrecería dificultades algunas la emision de los sellos necesarios para secundar aquel benéfico resultado; pero el breve plazo que media desde el 15 del actual hasta el 1.º de octubre, y la circunstancia de las emisiones hechas por la fabrica nacional en virtud de órdenes superiores, imposibilitan por ahora el cumplimiento del real decreto antes mencionado; y con el objeto de armoni-

zar las disposiciones que en él se consignaron con las que emanen del ministerio de Hacienda, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid 29 de setiembre de 1872.—El ministro de la Gobernacion, Manuel Ruiz Zorrilla.

Decreto

En vista de las razones que, de acuerdo con mi consejo de ministros, me ha expuesto el de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente: Art. 1.º Hasta 1.º de enero de 1873 no principiará á regir mi real decreto de 15 de setiembre de 1872 sobre reformas de las tarifas de correos.

Art. 2.º Quedan en el interin y hasta la misma fecha en su fuerza y vigor las disposiciones vigentes. Dado en palacio á veintinueve de setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El ministro de la Gobernacion, Manuel Ruiz Zorrilla.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Itmo. Sr.: Vista la consulta elevada á este ministerio por la junta superior facultativa de minería acerca de la conveniencia de modificar la real orden de 18 de diciembre de 1871 sobre depósitos para registros de minas:

Vista la primera de las disposiciones de la real orden citada en que se impone al minero la obligacion ineludible de presentar al mismo tiempo que la solicitud de registro, la carta de pago que acredite haber consignado en la tesorería la cantidad que se determina en el art. 73 del reglamento:

Considerando que desde la ley de 1835 hasta las bases que hoy rigen, el punto de partida del derecho á la propiedad de una concesion minera es el momento de la presentacion de registro; puesto que la prioridad en la presentacion de la solicitud da derecho preferente:

Considerando que desde el momento en que se establece una diligencia ó trámite anterior á la de la presentacion de la solicitud, hay la posibilidad de que esta presentacion sufra un retraso independiente de la voluntad del minero que le ocasiona la pérdida de su derecho.

Considerando que la cantidad que se manda consignar en la Tesorería y cuya carta de pago se ha de presentar al mismo tiempo que la solicitud de registro no tiene mas objeto que cubrir los gastos oficiales que ocasiona el reconocimiento del terreno y demarcacion de la concesion por el ingeniero; operaciones que rara vez se verifican antes de que trascurren los dos meses que se conceden para oposiciones, siendo por tanto indiferente que dicha consignacion se

haga con posterioridad al registro, siempre que sea antes de transmitir el reconocimiento y demarcacion; mientras que por el contrario es de suma importancia que por nada embarace la inscripcion en el libro de registro de la nota en que se expresa el día y la hora de la presentacion de la solicitud, base del derecho de las concesiones mineras:

Considerando que de conservar los mineros en su poder las cartas de pago que acrediten haber consignado las cantidades dispuestas en la citada real orden de 18 de diciembre último puede dar lugar á retraso involuntario por parte de los interesados en la presentacion del referido documento en las tesorerías cuando lleguen á estas dependencias las cuentas ya aprobadas por los gobernadores de las dietas y gastos de transportes ocasionados en los reconocimientos y demarcaciones de las minas, dando lugar á la dilacion en su abono, con los perjuicios consiguientes á los ingenieros; lo que la administracion á todo trance debe evitar; S. M. el rey (D. G.) se ha servido disponer se adopten las disposiciones siguientes:

1.º Al presentar en los gobiernos de provincia las solicitudes para concesiones mineras serán anotadas en el libro de Registros á presencia de los interesados, dándosele el correspondiente resguardo con arreglo á lo prevenido en el art. 22 de la ley reformada de 1868 aunque los interesados no acompañen la carta de pago que acredite haber consignado las cantidades señaladas en la real orden de 18 de setiembre último.

2.º La admision de estos registros será condicional hasta la presentacion de la carta de pago, que deberá entregarse dentro de los 10 dias hábiles que siguen al de la presentacion de la solicitud, con cuyo requisito la admision será definitiva, haciéndose constar así en el resguardo de que se habla en la disposicion anterior.

3.º Si trascurrieron los 10 dias hábiles después de admitida condicionalmente la solicitud de registro no se hubiera presentado la carta de pago, quedará anulada el registro.

4.º Las cartas de pago una vez presentadas se unirán á los expedientes correspondientes, dándose á los interesados el resguardo suficiente, y desglorandolos de aquellos en sus tiempos oportunos para acompañarlas con las cuentas que presenten los ingenieros con el objeto de que estas no sufran retraso bajo la mas estrecha responsabilidad del jefe del negociado de minas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 18 de setiembre de 1872.—Echeagaray.—Itmo. señor Director de Agricultura, Industria y Comercio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

RESULTADO de la recaudacion de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer.

Table with columns: FIELATOS, Libras, Plas, Cts. Rows include Casa-rastro, Puente, Puerta de Castilla, Idem de Orihuela, Idem Nueva, Idem de la Traicion, Ferro-carril, Depósitos, Conciertos, Total.

Murcia 3 de octubre de 1872.—El alcalde, José Cayuela.

El establecimiento de La Paz, Zoco, 5, es el mas antiguo y mas relacionado con los editores de Madrid y Barcelona. Por su conducto se pueden adquirir por suscripcion ó compra cuantas obras están en publicacion ó terminadas. En el día puede proporcionar las siguientes:

Todas las publicadas por Gaspar y Roig del célebre escritor francés Chateaubriand, en edicion económica y excelente.

Todas las publicadas por la Biblioteca científica recreativa de los mismos editores, á razon de 5 reales tomo.

La última edicion del Diccionario enciclopédico de la lengua española, con su último y nuevo suplemento.

Todas las demás dadas á luz por dichos editores.

Todas las de la Biblioteca de instruccion y recreo de los Sres. Medina y Navarro, á 5 reales el tomo, á escoger.

Todas las publicadas por la nueva Biblioteca de Urbano Manini, á peseta el tomo, que se ha inaugurado con obras originales de autores españoles.

Todas las obras científicas y de otros géneros de la extensa librería de don Carlos Bailly-Bailliére, sin aumento de precio si son publicaciones propias de este conocido editor.

Por último, todas las de los editores Gujjarro, Manero, Viuda é hijos de Cuesta, Fiol y Gros, Sanchez Rubio, Pons, Rodriguez, Morete, Lopez Bernagosi, San Martin, Leocadio Lopez, etc.

MERCADO DE MURCIA, 28 DE SETIEMBRE DE 1872.

EXPORTACION.

IMPORTACION.

Large table with columns: Artículos, Reales vellon, Peso ó medida, Observaciones. It lists various goods like Arroz de Valencia, Aceite del pais, Almendra de Lorca, etc., with their respective prices and weights.

CAMBIOS.

Table with columns: Lugar, Dias, Fecha, Precio. Rows for Londres, Paris, Marsella.

Table with columns: Beneficio, Daño. Rows for Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cádiz, Cartagena, Haro, Madrid, Orihuela, Aguilas.

SECCION DE NOTICIAS.

De «El Popular» copiamos las siguientes:

Un colega que no suele estar mal enterado, dice que en la Comisión del Mensaje han surgido graves disidencias, sin poderse poner de acuerdo en la redacción del párrafo relativo á Cuba, y añade:

«Un individuo quería declaraciones radicalmente democráticas, y otro se oponía resueltamente á ellas; y viendo que lo mismo el Sr. Canalejas que Becerra, que son los dos á quienes se alude, no querían transigir, se ha decidido poner en la contestación al Mensaje el mismo párrafo del Manifiesto de 15 de Octubre relativo á Cuba.

Y nosotros, que á fuer de adversarios nobles debemos confesar que el Sr. Gasset ha desmentido la intransigencia de sus amigos, haciendo hasta ahora política española en los asuntos de Ultramar, no podemos menos de sentir que su carácter débil no se revele alguna vez contra ciertas oposiciones... inculcables.

«Estamos, pues, sobre un volcan. Los odios tanto tiempo ocultos van saliendo á la superficie: la disidencia que en el seno del radicalismo moría, brota amenazadora.»

La verdad es que se anuncia, cada vez con más insistencia, un ministerio Rivero-Becerra.

Para que se comprenda cómo va complicándose la situación, nó el Ministerio, copiamos los siguientes párrafos en que un colega resume perfectamente la guerra que se hacen entre sí los radicales de primera fila:

«Nuestros lectores conocen ya, dice, porque de él nos hemos ocupado varias veces, un nuevo periódico radical, El Derecho Moderno, cuya inspiración se atribuye al señor Becerra, y cuyos propósitos parecen ser los de hundir en el descrédito y el ridículo al Sr. Gasset y Artime.

Y de igual manera que El Imparcial, órgano del Sr. Martos y propiedad del señor Gasset, ataca los actos ministeriales de Montero Rios; y lo mismo que El Universal, órgano del ministro de Gracia y Justicia y propiedad del Sr. Asquerino, nuestro representante en Viena, ataca al jefe del departamento de Ultramar, El Derecho Moderno ha levantado bandera de exterminio contra el Sr. Gasset, blanco hoy de los rojos de la cimbria.

La polémica que con este motivo sostienen el periódico del Sr. Becerra y el diario de la plaza de Matute, señala una disidencia profunda y un odio reconcentrado.»

Lean nuestros lectores ahora este otro párrafo que El Derecho, periódico del Sr. Becerra, dedica á El Imparcial, diario del Sr. Gasset y Artime:

«.....La táctica de El Imparcial se deja percibir, como suele decirse, á tiro de ballesta. Cuando un periódico dice verdades que escuecen al heredero y sucesor del unitarista Eco del País, afecta un silencio despreciativo, y por medio de tan ingenioso ardido rehuye las polémicas que no le convienen. Esto es lo que hará probablemente con El Derecho Moderno; pero en rigor poco nos importa. El silencio de El Imparcial no nos retraerá de nuestros propósitos ni será bastante poderoso para que renunciemos á la tarea de arrancar la máscara á todos los farsantes políticos, cualquiera que sea el pendón á cuya sombra se cobijen, y por más que en su larga carrera política hayan militado bajo muchas banderas, como los Condottieri de la Edad Media, que combatían en favor de quien mejor les pagaba ó más rico botín les ofrecía.»

Por lo demás, replicaremos á El Imparcial que nos sostenemos en lo dicho, aun cuando crea que calumniamos á un Ministro correligionario nuestro.

Méno palabras y más hechos; caro colega; ó como dice el refrán: «obras son amores y no buenas razones.» El Sr. Gasset será muy radical, todo lo radical que se les antoje decir á sus dependientes en la prensa periódica; pero esto no es obstáculo para que no haga nada en el ministerio de Ultramar sin consultarlo previamente con los Sres. Cánovas del Castillo, Salaverría, Bugallal, Alonso Martínez y otros radicales ejusdem furfuris. Queda contestado el colega, y hasta otra.»

La Tertulia, órgano del Sr. Ruiz Zorrilla, censura la conducta de El Derecho, y le aconseja que no continúe por la senda que ha emprendido.

Publica la Gaceta una notable circular sobre la Exposición universal que debe abrirse en Viena en el próximo mes de Mayo, y aunque en otro lugar la insertamos íntegra, no podemos menos de llamar la atención de nuestros lectores acerca de dicho documento. Como España por los abundantes y multiplicados recursos de su sue-

lo puede figurar en estos grandes certámenes de la industria, esperamos que sus hijos, llenos de la más noble emulación, concurren á exhibir las riquezas nacionales, puesto que en la mencionada circular, se esclarece y facilita los medios y reglas para este fin.

Bien quisieramos que nuestra patria, dejando á un lado las pasiones que nos aniquilan, se consagrara á ser representada dignamente en la capital de Austria mejor que lo fué en la Exposición de París. Previsora hasta en sus más pequeños detalles la circular de que nos ocupamos, pretende evitar los errores pasados, á la par que establece la unidad y armonía en el conjunto, y así que esperamos que, por medio de los preceptos consignados oficialmente, llegaremos á tener un lugar y una representación dignísima en el gran concurso nacional á que están convocados los pueblos trabajadores para el mes de Mayo de 1873.

Hay gran alarma en Madrid, á consecuencia de la última falsificación de billetes. La Epoca dice á este propósito lo siguiente:

«A pesar de todas las precauciones imaginables, inclusa la libreta de estambre, exclusiva y peculiar á los billetes del Banco de España, una nueva falsificación de los de á 4.000 rs. ha venido á probar la ineffectividad de aquéllas.

Es por demás extraño que en las grandes capitales como Londres, Viena y Berlín, en donde las artes y la industria se hallan tan adelantadas; en donde existe un número crecido de grabadores y artistas, y en donde, por último, circula entre todas las clases de la sociedad tanto papel-moneda, no ocurran, como sucede en Madrid, que no cuenta con aquellos elementos, tantas y tan repetidas falsificaciones. ¿Es verdad que en los referidos países no se roba ni se falsifica desde las cárceles y presidios por los mismos detenidos ó confinados?

Por lo demás, esta clase de robo no puede verificarse por personas vulgares que carezcan, aunque la falsificación esté mal ejecutada, de cierta instrucción y conocimientos, y su repetición no puede menos de probar también, por la índole del delito, que en él se emplean muchas personas. ¿En qué consiste, pues, que el autor ó autores no sean habidos y castigados?»

En el fondo de estas reflexiones, hechas con la sagacidad propia de La Epoca, se revela, no sólo la alarma y descontento del público, sino algo del misterio que él mismo cree encontrar en estas repetidas falsificaciones.

Pero dejando esto aparte, porque el asunto es delicado, el comercio y todas las clases de Madrid necesitan que se haga algo para evitar los perjuicios materiales que dichas falsificaciones les producen, y para ponerles á salvo del riesgo que corren su probidad y su honra.

Parece que, á consecuencia de la falsificación última, están presos en el Saladero (ayer lo estaban al menos) dos dependientes de una casa de comercio. Esta casa y sus dependientes no cometen más delito que recibir billetes falsos y dejarse engañar y robar, recibiendo sin reparo, en virtud de la confianza que les inspira el papel-moneda del Banco de España, los billetes falsificados; pero como quiera que en manos de aquellos pareció el cuerpo del delito, fueron reducidos á prisión, sufriendo ellos y la casa los perjuicios y descrédito consiguientes.

El comercio de Madrid se ha alarmado, y hemos oído decir, que piensa ponerse de acuerdo para rechazar en absoluto los billetes del Banco de España, ya que sus frecuentes falsificaciones ponen en peligro los intereses y la honra de quien los admite.

Lo que nosotros no comprendemos es cómo el Banco no abre un centenar de casas de cambio cuando ocurre alguna falsificación. Contentarse con un simple anuncio, así como si se tratara de extracción de un perro gozquejo, eso será muy cómodo, pero no puede aprobarlo nadie ni es así como se consolida el crédito.

Para que el señor Director general de Comunicaciones se convenza de una vez para siempre de cómo está el servicio de Correos, y por lo tanto, del perjuicio que causa á las empresas periodísticas, vea la siguiente carta que trascribimos á continuación:

Sr. Director de El Popular:

Cantavieja 26 de Setiembre de 1872. Muy Sr. mio: El día 30 del actual finí mi suscripción á El Popular, y como no llevo intención de continuar, se lo participo á V. á fin de que no me remita ningún número pasado dicho día.

Al despedirme de V. no crea es porque no estoy conforme con las ideas que emite; lo hago porque no quiero se divierta nadie con mis cuartos. Es un escándalo lo que sucede con los periódicos: el que había de venir hoy no llega; el de ayer viene hoy abierto; cada semana faltan dos números por lo ménos.

No habiendo, pues, orden ni concierto en esta tierra de Dios, más vale no pagar. Suyo afectísimo y S. S. Q. B. S. M.—Manuel Cano.

No es la pérdida de un suscriptor la que lamentamos en este suceso, aunque como esta carta podemos presentar muchas; es tan sólo el testimonio público que hacemos presente del estado en que se encuentra el servicio público de Correos.

Se nos principian á quejar nuestros suscritores sobre los efectos que producen los nuevos sellos de franqueo que ayer principian á circular, á pesar del decreto del 30 de Setiembre. Estando fijados en dichos sellos el valor de 12 céntimos por cada uno de ellos, los estanqueros y expendedores llevan medio real por los mismos como si tal cosa. Esto es un abuso, ya que no queremos denominarlo de otro modo, y llamamos la atención de quien corresponda sobre el particular para que se corrija. ¿Pero cómo se corrige, preguntamos?

Se dice que con dos piezas de cinco gramos cada una, ó sean entre las dos diez céntimos, se compra un sello de franqueo, pero esto no es posible por cuanto el dicho sello cuesta doce céntimos. ¿Cómo se compran entonces con dos piezas del sistema decimal que representa más valor que los expresados doce céntimos? Que resuelva cualesquiera este problema. Mientras tanto, quien se perjudica es el pobre consumidor, pues paga lo que antes; á pesar de que el sello vale ménos y de que el Gobierno ha fijado un precio diverso en este efecto timbrado.

LEVANTAMIENTO CARLISTA

La Gaceta de hoy publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento carlista.

«Los telegramas de Cataluña recibidos durante las últimas 24 horas no señalan acontecimiento alguno de importancia. En el resto de la Península reina tranquilidad.»

El Diario Español:

«Saballs, el derrotado Saballs, cuya facción se daba por dispersa, ha sufrido una tan débil derrota que ha amenazado seriamente á Puigcerdá y si no ha caído esta importante población en su poder deberá á la actitud enérgica de las fuerzas del ejército que la guarnecen y á la resolución de su vecindario. El general Baldrich que iba en seguimiento de la facción, fuerte de 1.000 hombres, llegó á aquel punto después de haberse retirado el cabecilla y desde allí, según dice hoy la Gaceta, se preparaba á salir á su encuentro. He aquí los despachos del periódico oficial, el primero de los cuales habla del triunfo alcanzado por dos compañías del regimiento del Infante sobre la facción Sanz, triunfo que debemos contar entre los positivos.

Las noticias no oficiales que hoy podemos comunicar á nuestros lectores son las siguientes:

«El comandante general del Maestrazgo, después de organizar varias columnas con la escasas fuerzas militares que tenía en Morella y otras que llegaron de Valencia, y de formar un plan de campaña, ha salido de aquel punto para San Mateo, donde establecerá el centro de operaciones contra las partidas carlistas que vagan por el territorio de su mando.

«El entendiédo y valiente brigadier Villalon esperaba acabar pronto con la rebelión carlista en la montaña, sosteniendo la tranquilidad en toda la provincia de Castellón.

«El gobernador militar de Morella ha salido de Uldecona con el fin de dirigir las operaciones contra los facciosos.

«El gobernador militar de Morella pidió el domingo algunas fuerzas más.

«La columna de Cornudella, en su marcha á la Bisbal, cogió en dicho punto á uno de los exploradores del cabecilla Vallés completamente armado, cuya misión era interceptar las partes de las autoridades del Gobierno, y seguir la pista á las columnas.»

«Se sabe que la facción de Vallés se ha internado en la provincia de Lérida.

«El jefe carlista Castells ha dirigido al Administrador principal de Correos de Bar-

celona, hace unos días, la siguiente comunicación:

«Por orden del excelentísimo señor comandante general de la provincia de Barcelona, que quedan paralizadas las administraciones, ni hombre ni carruaje que se encuentre con nada de administraciones, será pasado por las armas al momento; del día 23 en adel nte se ejecutará la pesca.—Visto y bueno.—D. Juan Castells.—Hay una rubrica.—Correos; Atención, que será ejecutado lo que se les manda.»

«La partida mandada por Rozas continúa unas veces reunida y otras fraccionada, lo cual hace que su paradero se ignore con frecuencia.

«La partida Quico, con unos 200 hombres, debe hallarse en las inmediaciones de Poblas.

«Ha salido de Oviedo para operar contra los carlistas, al mando de una columna, el brigadier gobernador militar de dicha provincia: para Cangas de Tineo salió alguna fuerza con motivo de haberse levantado una partida de latro-facciosos.»

Como se vé, la Península dista mucho de estar bajo el reinado de la tranquilidad que la Gaceta continúa complaciéndose en presentar como completa. Hay temores de que ocurra algo grave, pues según cartas autorizadas recibidas de San Juan de Luz, todos los síntomas que en la frontera se advierten, revelan cierta proximidad de nuevos esfuerzos por parte del carlismo. Hay en todos los centros carlistas un reudimiento de actividad que indudablemente tiende á intentar un movimiento decisivo en las provincias del Norte.

Creemos, sin embargo, con un apreciable c-lega, que D. Carlos y sus consejeros calculan mal si esperan que las Provincias Vascongadas han de responder á su llamamiento. La opinión ha variado allí de tal modo desde el convenio de Amorevieta, que serán muy pocos los que escuchen la voz de D. Carlos, pero en Aragón y quizá también en Navarra, las cosas pueden pasar de muy distinto modo.

La Lucha de Gerona:

«Los facciosos tienen proyectado entrar en esta ciudad el día que ménos lo pensamos.

«Sepan las autoridades superiores de la provincia, sépanlo los Voluntarios de la libertad, sépanlo los liberales todos de la capital.

«Evitemos en vez de llorar; tómonse serias precauciones; pues los incredulos suelen ser en estas ocasiones, ó los que ménos temen, ó los que están bien guardados, ó los que á fuerza de pastear han conseguido poner á salvo su responsabilidad.

«Nosotros no cesaremos de repetir: los facciosos tienen proyectado entrar en esta ciudad el día que ménos lo pensamos.

«Y no tendría nada de extraño que lo hicieran: ya han estado al pié de las murallas, y si quieren y saben aprovechar un descuido, no les será difícil apoderarse de una plaza donde apenas existe guarnición.»

CORRESPONDENCIA DE «EL POPULAR.»

Nuestro corresponsal de Bayona nos dice lo siguiente:

«A mi llegada á ésta me he encontrado con la novedad de que los carlistas se encuentran ocultos á causa de la gran persecución que sufren por parte de la policía francesa.

«Estos días han cogido unos sesenta, conduciéndolos como unos criminales á los depósitos en medio de las bayonetas. Basta decir, que un comisario con dos polizontes, penetra en las habitaciones haciendo un escrupuloso reconocimiento hasta en los sitios más excusados. Esta persecución no cesa, y es oficioso todo cuanto en contrario se diga. Los carlistas emigrados en la frontera, son cazados y apenas se les deja respirar.

El corresponsal, G. S. C.»

PROYECTO DE LEY

Presentado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y ministro de la Gobernación, sobre organización de la Guardia rural.

Artículo 1.º Con el nombre de guardia rural se organizará en la Península é Islas Baleares una fuerza armada destinada á custodiar la propiedad rural y forestal y velar por la seguridad de las personas.

Art. 2.º Constituirán esta fuerza los distintos grupos de hombres armados, dependientes del Estado, de la provincia y del Municipio, que prestan servicio de vigilancia en las poblaciones, campos y vías de comunicación.

Art. 3.º Podrán formar parte de la guardia rural los guardas particulares que lo desearan, previo consentimiento de sus principales, y si reúnen las condiciones reglamentarias que se exigen.

Art. 4.º Cada 100 hombres de un mismo partido formarán una compañía. Si el total de individuos no fuese múltiplo de 100, el exceso se repartirá proporcionalmente entre el número de compañías que correspondieren.

Art. 5.º Cada una de estas se compondrá de un capitán ó comandante, un teniente ó alférez, un sargento primero, otro segundo, dos cabos primeros, tres segundos y 100 guardias. El número de éstos podrá ser á go mayor conforme á lo que se previene en el segundo párrafo del artículo anterior.

Art. 6.º Los cabos y guardias procederán de las clases coloradas de que ya se ha hecho mérito; estarán sujetos á la ordenanza militar en todos los actos que ejerzan con el carácter de tales guardias, pero sus funciones ordinarias estarán sujetas á sus reglamentos especiales: en uno y otro caso disfrutará fuero del ejército.

Art. 7.º Los jefes, oficiales y sargentos serán de libre elección, pero precisamente entre los pertenecientes á las armas de infantería, caballería y Guardia civil que se encuentren de reemplazo, y extinguido éste, de los que forman la reserva del ejército.

to, limitándose como edad máxima para los subalternos la de 40 años.

Art. 8.º Será jefe superior del cuerpo de Guardia rural el Director general de la civil, y aquel estará bajo la inmediata inspección de los subinspectores de los tercios á que correspondan las provincias á que pertenezcan.

Art. 9.º Este cuerpo dependerá: 1.º De los respectivos Ministerios y corporaciones en lo relativo á su servicio ordinario y peculiar del ramo en que lo prestan.

2.º Del ministerio de la Guerra en cuanto á su organización militar, disciplina, material de guerra y funciones militares que en casos extraordinarios hubiere de desempeñar. Los guardias, serán nombrados, como hasta aquí, por los centros respectivos.

Art. 10. En circunstancias normales las diferentes clases de guardias de que se ha hecho mérito dependerán de los jefes y autoridades á que por su instituto estén sometidos.

Art. 11. El ministerio de Gracia y Justicia y las autoridades judiciales podrán requerir la cooperación de la Guardia rural por conducto de la autoridad civil, siempre que lo crean de conveniencia para averiguar delitos y perseguir malhechores dentro del radio en que ejercen su vigilancia, entendiéndose este servicio de atención preferente á todos los demás.

Para la persecución accidental de malhechores, en caso de alteración de orden público y estado de guerra, obedecerán á sus jefes militares.

Art. 12. Esta fuerza estará bajo las inmediatas órdenes del respectivo gobernador civil de la provincia á que correspondan.

Art. 13. Solo en caso de alteración de orden público podrá concentrarse esta fuerza, á propuesta del gobernador y autorización del ministro de la Gobernación.

Art. 14. En estado de guerra, los capitanes generales podrán hacer uso de la Guardia rural en la forma que mejor convenga al servicio en las provincias, y para evitar que sus individuos sean sorprendidos y desarmados.

Art. 15. Los guardias que se distinguen en el desempeño de sus funciones, defendiendo la propiedad ó la vida de los ciudadanos, serán recompensados con las mismas ventajas y honores que si perteneciesen al ejército. Los que se inutilicen en combates contra los criminales ó en cualquier otro servicio de su instituto, serán agraciados con cruces ó pensionados como los de ejército. En caso de fallecimiento, sus mujeres é hijos adquirirán iguales derechos por cuenta y á cargo de la Diputación provincial respectiva.

Art. 16. Los jefes, oficiales y sargentos disfrutará el sueldo que corresponda á su clase como plazas montadas en activo servicio, y los demás el asignado en las nóminas por las que en la actualidad perciban sus haberes.

Art. 17. Por el presupuesto de la Guerra se pagará el sueldo de reemplazo correspondiente á los jefes y oficiales de la Guardia rural, y la diferencia hasta el completo la abonarán las Diputaciones provinciales, así como los haberes íntegros de los sargentos y las raciones que correspondan.

Art. 18. Los gastos de vestuario que se ocasionen serán satisfechos por la corporación á que pertenezcan los individuos de la Guardia rural, quedando á cargo del ministerio de la Guerra la dotación necesaria de armas y municiones.

Art. 19. La Guardia rural se organizará por los gobernadores civiles de las provincias, de acuerdo con las Diputaciones provinciales y autoridades militares respectivas, sujetándose á las prescripciones de esta ley y reglamentos que al efecto se expidan, debiendo quedar planteado este servicio el 1.º de Enero próximo.

Art. 20. Por el ministerio de la Gobernación, de acuerdo con los de Guerra y Fomento, se expedirán los reglamentos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

En estos se determinarán las condiciones y circunstancias del servicio ordinario y del extraordinario, de modo que no se altere aquel sino en casos de necesidad, y que no se hallen nunca sujetos los guardias á dos clases de autoridades á la vez.

Madrid 28 de Setiembre de 1872.—El Presidente del Consejo de Ministros y ministro de la Gobernación, Manuel Ruiz Zorrilla.

SECCION OFICIAL

La Gaceta de hoy publica un decreto autorizando al ministro de la Guerra para que presente á las Cortes el proyecto de ley relativo á la concesión de un crédito de 20 millones de pesetas con destino á mejorar el material de Artillería é Ingenieros.

Vacante. Lo está en el Instituto de la Coruña una plaza de auxiliar para la cátedra de Física y Química, dotada con 1,500 pesetas. Las solicitudes por término de ocho días.

La Gaceta de hoy publica la siguiente circular dirigida por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, á los gobernadores civiles.

«Por Real decreto de 30 de Agosto último publicado en la Gaceta el día 31, se adoptaron algunas disposiciones encaminadas á facilitar y promover la concurrencia de objetos nacionales á la Exposición universal que desde 1.º de Mayo hasta fin de Octubre próximas ha de celebrarse en Viena. Algunos gobernadores civiles encuentran dudas al cumplimentar el citado decreto, y con este motivo considero oportuno hacer á V. S. las prevenciones siguientes:

Fíjense en aquel las reglas ó bases que han de tenerse presentes para formar en

CÓRTESES.

SENADO.

Presidencia del Sr. Figuerola.

Extracto de la sesión del día 1.º de Octubre de 1872.

Abierta a las tres, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta del despacho ordinario, el Sr. Castro reproduce la petición hecha el día anterior al ministro de Hacienda para que se traiga al Senado nota de los empleados que cobran de 4.000 rs. para abajo.

Orden del día para mañana: discusión de los dictámenes pendientes. Se levanta la sesión a las tres y cuarto.

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 1.º de Octubre de 1872.

Abierta a las dos bajo la presidencia del Sr. Rivero, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se hacen algunas preguntas sin importancia.

El Sr. LA HOZ: Quisiera que el señor ministro de Gracia y Justicia se sirviera decir si tiene noticia de las medidas de que han sido objeto los sacerdotes que han jurado la Constitución en la diócesis de Jaén, y si cree que dentro de las leyes existen medios para proteger la libertad de sus deberes a dicho prelado.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. PIDAL Y MON: Pido la palabra para defender a un ausente.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo concedérsela a S. S., porque no me autoriza para ello el Reglamento.

El Sr. PIDAL Y MON: El Reglamento autoriza para defender a un ausente; y como aquí se ha atacado injustamente a un prelado, honra del clero español, yo quisiera, si el señor Presidente lo permitiese, decir dos palabras en defensa suya.

El Sr. PRESIDENTE: Ya he dicho a V. S. que el Reglamento no lo consente. El Sr. PIDAL Y MON: Pues conste que en el seno de la Representación nacional no se puede atacar a un prelado tan insignificante sin que un diputado que siente hervir la sangre española en sus venas se levante a protestar.

El banco azul está desierto, por lo cual no puede ser contestada la pregunta del presbítero liberal Sr. la Hoz.

Se dió cuenta a dos proposiciones acerca una del estado de las clases obreras y medios de mejorarlo, y otra sobre el estado de las sociedades mercantiles que después de apoyarla el Sr. Jove y Havia, fueron tomadas en consideración.

El Sr. NOUVILAS dijo que le interesaba explicar la intersección antes que se empiece a discutir el dictamen sobre el proyecto por el que se llaman 40.000 hombres al servicio de las armas.

El señor ministro de la GUERRA dijo,

BANCO DE ESPAÑA.

Nota de los billetes hipotecarios de la segunda serie que han salido amortizados en el sorteo celebrado en el día de la fecha.

Table with 4 columns: NUMERACION de las bolas que representan los lotes, NUMERACION de los billetes hipotecarios que deben ser amortizados, NUMERACION de las bolas que representan los lotes, NUMERACION de los billetes hipotecarios que deben ser amortizados. Includes numerical data for various lot numbers and their corresponding bill amounts.

Madrid 1.º de Octubre de 1872.—El Secretario interino, Teodoro Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Cantero.

que el Sr. Nouvilas podía hacer su interpe-lacion el viernes.

Pasó a la Comisión general de presu-puestos un proyecto de ley que leyó el se-ñor ministro de la Guerra para la concesion de un crédito de 20 millones de pesetas, dedicado a mejorar el material de ar-tillería y de ingenieros.

A la Comisión de Actas se anunció que se entregarían varios documentos relativos a las de Velez-Málaga, presentados por el Sr. Carrion.

Se dió cuenta de una proposición para que los procesados por delitos políticos vayan a locales distintos de los que ocupan los procesados por delitos comunes, y después de apoyarla por el Sr. Morayta fué tomada en consideración.

Se entra en la orden del día.

Después de aprobarse algunos dictá-menes se procede al nombramiento en votación secreta de tres diputados que compongan la Comisión inspectora de la Deuda.

Son elegidos los Sres. Pi y Margall, Salaverria y Mosquera.

Se procede a elegir la Comisión que ha de entender en el nombramiento y separacion de los Ministros del Tribunal mayor de Cuentas.

Son nombrados los Sres. Anglada, Belmonte, Gomez de la Vega, Bona, Guardia, Figueras y Fernandez Vazquez.

El señor ministro de Fomento sube a la tribuna y lee un proyecto de ley sobre el modo de proceder en la revision de ex-pediente de catedráticos.

Leída una comunicacion en que el diputado Sr. Lafitte participaba al Con-greso que no siendo posible tomar parte en los trabajos de la Comisión que ha de informar sobre el proyecto de ley llamando al servicio de las armas 40.000 hombres, renunciaba el cargo de individuo y de secretario de la misma, dijo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pasarón y Lastra): Se va a preguntar al Congreso si admite la renuncia que hace el Sr. Lafitte.

El Sr. GIL BERGES: Si no estoy equivocado, los cargos que aquí se confieren son irrenunciables; creo que hay un apén-dice del reglamento que así lo establece. Por consiguiente, yo desearia que el señor Presidente, en vez de dirigir esa pregunta a la Cámara, se limitase a decir que no habia lugar a deliberar.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pasarón y Lastra): Como en casos análogos a éste el Congreso ha admitido la renuncia que han presentado algunos diputados del cargo de individuos de las Comisiones para las cuales habian sido elegidos, la presidencia no ha podido menos de dar cuenta de esta comunicacion.

El Sr. GIL BERGES: La Mesa ha estado en su derecho al mandar que se leyera la comunicacion del Sr. Lafitte; lo que yo deseo es que el Reglamento se cumpla, y con sujecion al Reglamento no hay necesidad de que se haga pregunta alguna a la Cámara.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pasarón y Lastra): Ya he dicho antes que como hay precedentes de haber admitido el Congreso las renuncias presentadas por algunos di-putados de los cargos que desempeñaban en las Comisiones, hay que hacer la pre-gunta.

A petición del Sr. Jove y Havia se leyó el art. 216 del Reglamento, y a instancia de otro señor diputado se dió lectura del apéndice aprobado en sesión de 21 de Fe-brero de 1861.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pasarón y Lastra): Ese es un acuerdo del Congreso que puede ser derogado por otro.

Leído el art. 75 del Reglamento, dijo:

El Sr. GIL BERGES: Resulta por los artículos y el apéndice que se han leído, que el cargo de individuo de una Comisión es irrenunciable; que una Comisión está completa mientras asistan cinco indivi-duos; y por último, que para reformar el Reglamento se necesitan ciertas condicio-nes. No hay, pues, necesidad de que el Congreso tome acuerdo alguno sobre este punto.

El Sr. OLAVE: Lo que ha dimitido el Sr. Lafitte es únicamente el cargo de se-cretario de la Comisión.

A petición de varios señores diputados, se dió lectura nuevamente de la comunicacion del Sr. Lafitte.

El Sr. VICEPRE-IDENTE (Pasarón y Lastra): Se va a consultar al Congreso si admite o no la renuncia del Sr. Lafitte.

El Sr. GONZALEZ JANER: Pido la pa-labra para una cuestion de orden.

El Sr. VICEPRE-IDENTE (Pasarón y Lastra): No hay aqui cuestion de orden.

El Sr. GONZALEZ JANER: Conste que el Presidente me niega el derecho de hacer uso de la palabra.

El Sr. GIL BERGES: La pregunta es contraria al Reglamento.

A petición del Sr. Barberá se leyó el ar-tículo 217 del Reglamento.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pasarón y Lastra): A la Cámara incumben resolver si el cargo de individuo de una Comisión es ó no renunciable; se va a hacer la pre-gunta.

El Sr. GONZALEZ JANER: Nosotros, guardadores de la ley, no consentiremos que se hagan preguntas contrarias a ella.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pasarón y Lastra): Orden, señores diputados. Orden.

El Sr. ARAÚZ: Aunque el Reglamento dice que el cargo de individuo de una Comisión es irrenunciable, no puede pensarse en duda que cuando la renuncia se funda en enfermedad hay que admitirla, porque no se puede obligar a nadie a que venga aquí y tome parte en los trabajos de una Comisión, cuando no le es posible hacerlo.

El Sr. PRESIDENTE: A primera hora dirigió el señor Lafitte la comunicacion que se ha leído, renunciando el cargo de indi-viduo de la Comisión que ha de dar dictá-men sobre el proyecto de ley llamando 40.000 hombres al servicio de las armas; pero habiendo dado después dictámen de esa Comisión, el Sr. Lafitte ha manifestado que está conforme con él, y que no tiene inconveniente en firmarlo. Queda, pues, de hecho retirada la dimi-sion y concluido este incidente. El Congreso quedó enterado de haberse

constituido la Comisión de presupuestos y la que ha de emitir dictámen sobre el pro-yecto de abolicion de quintas.

El Congreso acordó asimismo reunirse mañana en secciones.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Discusion de los dictámenes pen-dientes de la Comisión de Actas y reunion del Congreso en secciones.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y media.

SECCION DE NOTICIAS

Del ocho al diez llegará a Madrid el se-ñor Cánovas.

Ha llegado a Madrid una comision para gestionar el indulto en favor de tres reos, que por robo y asesinato van a sufrir la úl-tima pena en Palencia.

Anteayer estafaron a D. Manuel Cortina una coleccion de Códigos, valiéndose de una tarjeta falsa del conde de Toreno. Dos dias antes habian intentado idéntica esta-fa con el Sr. Estéban Collantes.

Se han recibido detalles de los destrozos causados por el temporal en Lanjaron la noche del 26 de Setiembre, en el edificio destinado a los años minerales de este nombre, que amenaza desplomarse. Las cañerías han reventado, y las aguas mipe-rales corren por varios puntos. Una enorme cantidad de tierra arrastrada por la corriente, está detenida en una de las pa-redes del edificio, amenazándolo con su pe-so; el camino que conduce al estableci-miento está completamente obstruido por piedras y cascajo, desapareciendo la em-palizada que se hizo este año bajo direccion facultativa, para facilitar el paso de los car-nujes, los cuales han quedado desde hoy incomunicados con la poblacion cerca de un kilómetro de distancia.

ULTIMA HORA.

CONGRESO.

Se abrió la sesión a las dos bajo la presi-dencia del Sr. Rivero.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se presentan algunos dictámenes de la comision de Actas los que fueron aproba-dos sin discusion.

Se dió cuenta de otros dictámenes, los cuales quedarán sobre la mesa para su exá-men, levantándose la sesión. Eran las dos y cuarto.

SECCION DE ESPECTACULOS

La abundancia de original nos ha impedi-do dar cuenta a nuestros lectores de la inauguracion en la presente temporada, del teatro del Circo, que fué una verdadera solemnidad. Sin perjuicio de ocuparnos de-tenidamente en nuestra próxima Revista, sólo diremos que en la ejecucion de la difi-cilísima comedia de Calderon, Con quien ven-go, tengo, todos los actores fueron muy aplaudidos y llamados a la escena. Por fin de fiesta se puso La boda del Tío Carcoma, en la que Mariano Fernandez, hizo las de-licias del público. El sábado próximo se pondrá en escena Otero para debut de la Sra. Castro y del se-ñor Delgado.

Anteayer se puso en escena en el fa-vorecido teatro Martin, el drama en tres actos Hija y madre, en cuya ejecucion se distinguió el Sr. Ibañez. Desde anoche las funciones se dividieron en secciones, sien-do numerosísima la concurrencia que asistió.

Indice de las materias contenidas en el número décimo noveno de «La Defensa de la Sociedad.»

Seccion doctrinal.—Artículo-prólogo del tomo segundo de «La Defensa de la So-ciedad,» por D. Carlos María Perier.—La educacion del obrero, por D. Leopoldo Augusto Feu.—La Sociedad sin Dios, por D. Antonio Bravo y Tudela.—Clamores de la Sociedad, por D. Andrés Rebagliato.—Sucesos de Jerez, por D. Edmundo Mac-Costello.

Seccion histórica.—Manifiesto del Con-sejo federal de la region española a los federados y a todos los trabajadores de España.

Crónica y variedades.—La Hoja popular.—Siniestro de Cabezas del Pinar.—Telé-grama sobre el Congreso Internacional.—Siniestro del puente de San Jorge.

BOLSA DE MADRID.

Table with columns: FONDO PUBLICO, VALOR, PRECIO DEL 30, DEL 1.º, and other financial data. Includes entries for Renta perp. del 3, Id. pequeños, Id. fin de mes, Renta perp. exter, Deuda del personal, etc.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Líneas de anuncios: por un día á 0'12 de pta. cada una, por 2 á 0'11, por 3 á 0'10, por 4 á 0'9, por 5 á 0'8, por 6 á 0'7, por 7 á 0'6, y de 8 en adelante á 0'5.—Reclamos, sueltos, ó gacetillas, á 0'40

# ANUNCIOS.

línea.—Comunicados, desde 0'25 á 3'00.—Avisos judiciales á 0'12, y los demás oficiales á 0'25.—A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Francisco de Asís fr., y s. Petronio ob.  
Jubileo.—Está mañana en la iglesia de las religiosas de Capuchinas y en la de Nra. Sra. del Rosario.—Habrá misas hasta la una en Capuchinas y hasta las doce en el Rosario.

## Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICO.  
Precios del día 2  
Frigo del país, de 10'87 á 11'75 pts  
Cebada, de 5'37 á 5'50  
Maiz, de 7'00 á 8'60

## Comunicaciones.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 t.
— de Cartagena	12 30 n.	2 30 m.
— id., 2.ª	3 15 t.	10 30 m.
— de Alicante	3 30 n.	1 t.
— de Lerca y Andalucía.	9 15 m.	12 30 t.

La caja de 8 mañana á las 4 tarde.  
Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ANUNCIOS.

En la almazara de Lo de Ferro, esta cerca de la estación de Balsicas, campo de Murcia, se venden las prensas de carrasca muy buenas y completas por bajo precio, y se pueden ver y probar á todas horas. 8-6

## DESCUBRIMIENTO PRODIGOSO.

**KENTISA**  
Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.  
Depósito Oculi, en España, Gra. I, Ferrer y C.ª, Molinos, 81, pnal. Madrid.  
Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## ENFERMEDADES DE LA GARGANTA DE LA VOZ Y DE LA BOCA

Las Pastillas de DEHAN curan los padecimientos de la garganta, las opstrucciones de la voz, las inflamaciones de la boca y las que provienen del tabaco y del mercurio; son utilísimas á los predicadores, oradores y cantantes. En París, DEHAN, Gauthier, Saint-Denis, 90.—En Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31. En Murcia, Martínez y D. Lucas Serrano. 52-40

## PASTA PECTORAL Y JARABE DE NAFÉ DE DELANGRENIER DE PARIS

50 médicos de los hospitales de París han experimentado su eficacia contra la tos el asma, la gripe, la sequeluche, o tos convulsiva y las irritaciones del pecho y de la garganta.  
Venta por mayor, Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.—Por menor, Borrell herms, Moreno Miguel José, Simon, Escolar, Sanchez Ocaña y Ortega. Desconfiar de las falsificaciones.

En Murcia, D. Lucas Serrano. 27-14

## LECCIONES ELEMENTALES

de Economía política y Estadística por D. JUAN LOPEZ SOMALO, doctor en la facultad de derecho y profesor de esta asignatura en la Universidad libre de Murcia.  
Esta obra consta de tres tomos en 8.ª con mas de 600 páginas de lectura y se vende á 16 rs. en Murcia ó se envía fuera, franca de porte, al que remita en letras 19 rs.  
A los libreros que tomen de 10 á 20 ejemplares se les descontará el 10 por 100 y en pasando el pedido de este número se descontará el 20.  
Los pedidos pueden hacerse al establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

## PAPLETAS DE DEFUNCION.

Precios de inserción en este diario.  
Papeletas á 4 columnas. . . . . 30  
Id. á 2 id., apaisadas. . . . . 60  
Id. á 2 id., largas. . . . . 120  
Se admiten hasta las 4 y media de la mañana para el número del mismo día.  
A los suscritores se rebaja el 10 por 100.

# AGUA Y POLVOS DENTIFRICOS DEL Dr. PIERRE.

PARIS, 16, BOULEVARD MONTMARTRE, PARIS.  
En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor, á 16 y 24 rs.—En Murcia, D. Lucas Serrano.

## Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallaran los siguientes impresos:  
Manifestaciones de solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y citación, ratificación, etc., á un real en papel de oficio.  
Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.  
Oficio de remisión de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar fijados, á 25 cmos.  
Parte de nacimiento, á 25 cmos.  
Parte de defunción, á 25 cmos.  
Certificado del facultativo para el acta de defunción, á 25 cmos.  
Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 cmos.  
Fees de vida, á 25 céntimos.

## LEYES.

Ley provincial vigente, á 2 rs.  
Ley municipal vigente, á 2 rs.  
Ley electoral vigente, á 2 rs.  
Ley de aguas vigente, á 4 rs.  
Ley de disenso puterno, á 1 real.  
Ley de caserías, á 6 cts.  
Ley de expropiación forzosa, á 6 cuartos.  
Código penal reformado, en letra gruesa, edición en octavo con la exposición y decreto aclaratorios del art. 23, un tomo, 5 reales.  
Todas estas leyes se hallan de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## Lecciones populares de Historia de España.

Narración viva, animada y pintoresca de nuestra historia nacional hasta la revolución de setiembre.  
Un tomo de 350 páginas, 12 rs., en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Letras en blanco para giro.

Se venden por mayor y menor, baratasísimas en el primer caso, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Libros en blanco

de todas dimensiones y clases, á precios baratísimos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

## POESIAS

DE LA Srta. D.ª Eladia Bantsta y Patier, precedidas de un prólogo POR D.ª Faustina Saez de Melgar.  
Se vende á 12 rs. ejemplar en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Relaciones de fincas rústicas y urbanas

que para formación del amillaramiento de la riqueza deben darse á las comisiones de evaluación: se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el Dr. D. FÉLIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.  
Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.

## ATLAS

de España y sus posesiones de Ultramar,

POR D. FRANCISCO COELLO.  
Los señores suscritores ó sus herederos y apoderados, se servirán acudir á la oficina del representante en esta provincia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5, establecimiento de LA PAZ, para enterarse de las instrucciones recibidas.—Es indispensable el exhibir la credencial

## Fees de vida y hojas DE SERVICIO.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

# LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

Periódico redactado por los primeros literatos de España, é ilustrado por los más notables artistas nacionales y extranjeros. Se envían números de muestra, gratis, á todo el que lo solicite á su Administración, calle de Carretas, 12, principal, MADRID.  
La empresa de este periódico es la misma que la de la *Moda Elegante Ilustrada*, y obtienen una rebaja y una prima los que se suscriben á ambas publicaciones.  
Se suscribe en provincias, en las principales librerías.— Véase el Prospecto.  
En Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.  
También se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

## ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE, y la sola original y genuina preparación para la cura de la CONSUNCIÓN Y ENFERMEDADES PULMONARES

CUANDO SE SUPONEN ORIGINADAS POR excesivo uso del mercurio, hierro, etc.  
También es un remedio seguro para las irrupciones cutáneas, el sarpullido, comezon, tiña, hidropesía, escorbuto, tumores blancos, lamparones, afecciones nerviosas, obstrucciones y debilidad sexual, infecundidad, debilidad general y nerviosa, falta de apetito, languidez, vahidos, y afecciones del hígado; que terminan en FIEBRES INTERMITENTES Y REMITENTES, tercianas, calenturas biliosas, calofrios, calenturas lentas, ictericia, etc.  
¡Cuidado con las falsificaciones!  
Depósito en Murcia, farmacia del Dr. Lopez, Lencería, 16.

## LA HORTELANA.

Prodigioso remedio para curar radicalmente las tercianas. En Murcia, farmacia del Dr. Lopez, Lencería, 16, y de D. José Pino y Vivo, Trapería, 1. 300-129

## Chocolates de Matias Lopez,

FABRICA, PALMA, NUM. 8.  
Depósito central, Puerta del Sol, núm. 13. MADRID.

El constante aumento del consumo que experimentan los CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ, está fundado en muy pocas bases, aunque positivas, y que convienen sepa el público; estas son:  
1.ª La casa de MATIAS LOPEZ estima mas su crédito que la utilidad; su credo es hablar poco y vender mucho.  
2.ª Por la anterior consideración, en su fábrica no se elaboran chocolates cuyo precio cueste menos que las materias que deben encontrar en su confección.  
3.ª Que desde la edad de quince años el Sr. Lopez está dedicado á la fabricación de tan fortificante como higiénico alimento.  
4.ª En que el Sr. Lopez conoce y vigila hasta los mas pequeños detalles de elaboración, consagrándose exclusivamente á la fabricación de chocolates completamente reparadores, á fin de que el consumidor experimente deleite con su suavidad, aroma y buen gusto.  
5.ª En que para probar si trabaja con conocimiento de causa, véase la obra que ha escrito acerca del origen del chocolate y su fabricación, 1861 y 1869.  
6.ª Que fué premiado en todas las exposiciones que concurrió, con medallas de oro y plata.  
Para satisfacer los deseos del público, se ha puesto á la venta en casi todas las poblaciones importantes de España, donde se verán los carteles de la casa.  
PRECIOS: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y hasta 20 rs. libra.  
Se vende en casi todas las provincias, Murcia en casa de D. José Perez Salas, calle de la Trapería, núms. 34 y 36.  
En dicho establecimiento se venden LAS PASTILLAS de viaje de la misma fábrica á 12 y 16 rs. libra. 25-27

## HIDROCERASINA ó moderador de la transpiracion.

Esta agua de tocador higiénica hace desaparecer instantáneamente el olor mas ó menos fuerte del sudor, atona la piel conservándole su flexibilidad, hace menos fatigosas las largas marchas, menos sensible el frio de los pies y preserva de los sabañones.—Preciosa para la limpieza esmerada y diaria de las señoras, refresca, tonifica, fortalece los órganos, impide la picazon, las irritaciones, toda especie de granos y enfermedades de la piel.  
El mejor modo de emplearla consiste en su uso en baños á los cuales se mezcla un frasco entero de esta agua higiénica. Con ella se quita también el olor llamado de cuadro, olor muy malo que con traen las personas que montan mucho á caballo ó pasan largos ratos en sus cuartos.  
Paris, Philippe y Comp.ª, 21, rue d'Enghien. Madrid, por mayor Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor á 15 rs. En Murcia, don Pedro Leante. 48-21

## Gran fábrica de sales de agua en Sangonera, provincia de Murcia.

Situado este establecimiento á 13 kilómetros de la capital de la provincia y 6 de la estación de Alcantarilla en la línea férrea de Madrid á Cartagena, lindando con la carretera de Murcia á Lorca, ofrece todas las ventajas que son de desear para la extracción de las sales.  
La calidad de ellas es inmejorable y no reconoce rivalidad para los usos domésticos, siendo hoy á beneficio de las mejoras introducidas en su elaboración, de una pureza tal, que puede sostener la competencia en color, sabor y fortaleza con todas las de su clase.  
Convencido el dueño del establecimiento de que entregado este artículo á la industria privada ha de nacer naturalmente la competencia, no ha perdonado medio para que al par que la elaboración sea de lo mas perfecto, los precios guarden la debida equidad, atendida la abundancia de nuestros mercados, estableciendo los siguientes:

PRECIOS.

100 kls. sal de espuma	26 rs. 9 cts.
100 id. id. de 1.ª clase	13 rs. 5 id.
100 id. id. de 2.ª clase	8 rs. 70 id.
1 qal. cast. llano sal de espuma	13 rs.
1 id. id. sal no	1.ª 6 id.
1 id. id. sal de 2.ª	4 id.

Los precios son al pié de fábrica, teniendo el establecimiento la obligación de entregarla pesada al comprador, siendo de cuenta de este el embalse y transporte.  
El dueño del establecimiento siempre que el pedido exceda de 10,000 kilogramos, se encargará sin cobro de comision, y con solo el aumento de los gastos necesarios de la entrega del género en la estación de Alcantarilla.  
Los pedidos se dirigirán á D. Eladio Estarriaga, salinas de Sangonera, provincia de Murcia. 17-1

Un comerciante de Londres, teniendo capital disponible, desea asistir negociantes y fabricantes, con préstamos de L. 500 á L. 5,000 por un interés moderado. También se halla dispuesto á dar crédito en blanco, á casas respetables.  
Dirigirse W. C. C.  
16, Gould Square, LONDRES. 78-27